



NOTA N° 066 /2012.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 ABR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 526 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/04/12 Hs. 11:50
Numero:	313 Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	224/01
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
 Federico Sciarano
 Presidente
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S / D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 11 ABR 2012

VISTO el expediente OP - 008373/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio General de Cooperación Recíproca entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la Sra. Gobernadora, Fca. María Fabiana RIOS y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Federico Sciarano, celebrado el día dos (2) de marzo de 2012, a fin de acordar una direccionalidad concurrente para la actuación en el corto y mediano plazo en el abordaje de la problemática habitacional integral en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que corre adjunto y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del mencionado Convenio, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6535.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la facultad que le atribuye el artículo 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, el Convenio General de Cooperación Recíproca suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la Sra. Gobernadora, Fca. María Fabiana RIOS y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Federico Sciarano, celebrado el día dos (2) de marzo de 2012, a fin de acordar una direccionalidad concurrente para la actuación en el corto y mediano plazo en el abordaje de la problemática habitacional integral en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 6535. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

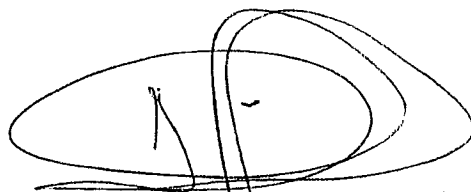
ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

526

DECRETO MUNICIPAL N° 12.012.-

em.)


Arq. Jorge Mariano Cotrecas
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

313 FECHA 3/6
BAJO N° 1.574.1

MIRIAM G. PARINAF
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

CONVENIO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S. /
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Maximiliano Valencia Mogeno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - G.L. y T.

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Gobernadora, Fca. María Fabiana RIOS, con domicilio en San Martín 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660, de la misma ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con el fin de acordar una direccionalidad concurrente para la actuación en el corto y mediano plazo en el abordaje de la problemática habitacional integral en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, el presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN RECÍPROCA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes intervinientes se comprometen a trabajar de manera conjunta y coordinada para llevar adelante las actuaciones, intervenciones y gestiones que se acuerden, en la necesidad de analizar, integral y estratégicamente, la situación de la problemática habitacional en la ciudad de Ushuaia, en los aspectos relacionados con las nuevas urbanizaciones, la demanda de viviendas y los asentamientos irregulares, con miras a un reordenamiento urbano y saneamiento ambiental, y a la disminución del déficit habitacional existente, en un todo de acuerdo con las directrices de ordenación territorial que surjan de la actualización del Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD, con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan en este acto designar al Titular de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES y al Titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Manuel BENEGAS o quienes los reemplazaren en sus cargos, representantes titulares por cada una de las partes, quienes actuarán como nexo institucional. Ambos representantes designarán un representante alterno, que podrá reemplazar al Titular en caso de necesidad o ausencia.-----

TERCERA: LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD, acuerdan en conformar una Unidad Ejecutora Mixta, en adelante UEM, compuesta por profesionales, técnicos y personal administrativo, a fin de abordar, intervenir y gestionar de manera específica, desde lo técnico urbanístico, social ambiental y legal, todos los programas y proyectos, que signifiquen dar respuesta a los objetivos trazados en la Cláusula Primera del presente. La UEM será la encargada de buscar, conseguir y gestionar el financiamiento de los proyectos que desarrolle, a través de entidades estatales y/o privadas, nacionales, provinciales y/o internacionales.-----

CUARTA: LA PROVINCIA acuerda afectar a la UEM, personal de la actual Unidad Ejecutora Provincial, a fin de abocarse específicamente a las tareas propias de sus funciones, sin perjuicio de las tareas, proyectos y programas que

Federico SCIURANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 6535
13 MAR 2012
Ushuaia
Balbino C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.

María Fabiana RIOS
Gobernadora

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 08 MAR 2012
BAJO N° 15741

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.L.V.T.D.C. S.L.Y.T.
Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Reg.
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

se encuentran en desarrollo, las que seguirán siendo desempeñadas por el mismo personal, quienes serán designados mediante instrumento legal correspondiente, y de acuerdo al listado que como Anexo I corre agregado al presente. LA PROVINCIA, respecto a su personal, se compromete a mantener las condiciones de categoría y cargos vigentes del año 2011. La UEM estará dirigida por un Titular, designado a tal efecto por LA MUNICIPALIDAD, y reportará directamente a los representantes de las partes mencionados en la Cláusula Segunda. -----

QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a proveer un espacio físico para el funcionamiento de la UEM, que tendrá en la medida de lo posible, accesibilidad y dimensiones adecuadas y similares a las oficinas actuales de la UEP, como así también mantener el equipamiento, mobiliario e instrumentos de trabajo con que cuentan en la actualidad el personal que se afecta mediante el presente. -----

SEXTA: Ambas PARTES acuerdan facilitar a la Unidad Ejecutora Mixta, toda la información que sea necesaria para la efectiva concreción de los proyectos elaborados, con el fin de dar respuesta a los objetivos plasmados mediante la Cláusula Primera. -----

SÉPTIMA: En caso de que los proyectos que surjan dentro del marco del presente convenio, requieran de aportes financieros, tecnológicos y/o de RRHH especiales por fuera de los financiamientos mencionados en Cláusula Tercera, deberán ser acordados por ambas partes mediante Actas Complementarias, en las que se establecerán los detalles de realización necesarios para cumplir con las finalidades establecidas y los aportes a efectuar por cada institución. Ambas partes dejan acordado que las tareas, trabajos, servicios u obras que surjan como consecuencia de los acuerdos a que se hayan arribado, podrán ser efectivizado por sí o por terceros, lo que quedará explícito en las correspondientes actas complementarias en cada caso. -----

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan en ningún caso y bajo ningún concepto, reclamarse entre sí, gastos ni erogaciones que no se encuentren contempladas en el presente convenio. -----

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de su ratificación, y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de no continuar el mismo. Así también se acuerda que la UEM producirá informes de avance en forma semestral a conocimiento de las autoridades de cada institución interviniente. -----

DÉCIMA: El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los noventa (90) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. En caso de existir proyectos y acciones en curso de ejecución, las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con recursos asignados. -----

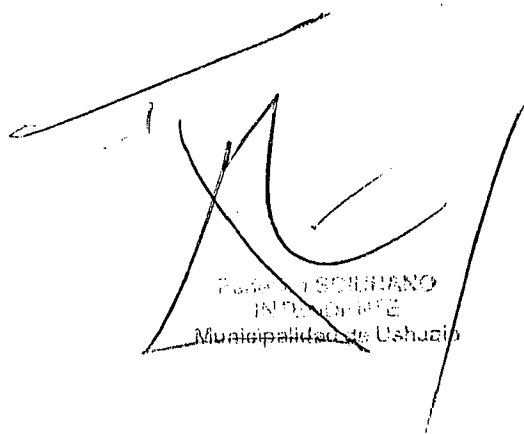
[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

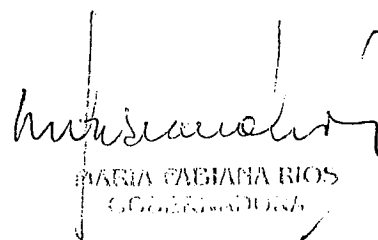
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 003547
Ushuaia, 13 MAR 2012
Balbomera LAYANA
Directora Legal y Técnica
Despacho General S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
MARIA FAGIANA RIOS
Municipalidad de Ushuaia

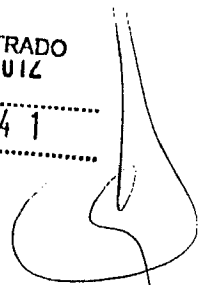
DÉCIMA PRIMERA: Las Partes se comprometen a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad del presente tiende a beneficiar a los vecinos de Ushuaia inmersos en una de las problemáticas más importantes de la ciudad, como es el déficit habitacional, por lo que la labor a realizar debe ser un ejemplo de buena voluntad, coordinación y optimización de esfuerzos. No obstante, ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes institucionales. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. - - - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dos (2) días del mes de Marzo de 2012.-----


Balduino C. LAYANA
Intendente
Municipalidad de Ushuaia


MARÍA FABIANA RÍOS
COLEGADORA

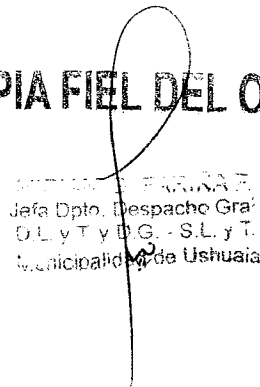
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 13 MAR. 2012
BAJO Nº 15741



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 6535
Ushuaia, 13 MAR 2012
~~Balduino C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PATRICIA FERRERA
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I CONVENIO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S. /
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CAT. ACTUAL	Cargo
17969733/00	ACEVEDO, Gladis Noemí	PAyT 21	Jefe División Administración
17165084/00	ACOSTA, Elizabeth	PA yT 22	
14494.264/00	ARIAS, Claudio	EPU B	Dir. del Area Evaluación de Proyectos
12672345/00	ALLENDE, Carlos	EPU "E"	
30128644/00	ESPERANZA, Matías Alberto	POMys10	
17555030/00	GIACOMELLI, Adriana	EPU A	Directora Area Juridica
16711396/00	GOMEZ, Manuel Jorge	PAyT 21	Jefe División Supervisión Obras
12267388/00	GONZALEZ, Ramón Rubén	POMyS10	
17726887/01	LOSA, Eduardo	EPU B	Director Area Urbana
29015477/02	MARTINEZ, M. Alejandra	PAyT 21	Directora Area Evaluación Social
26711442/00	MORALES, Cintia Natalia	POMys10	
24785906/00	PEÑALBA, Graciela	PAyT 10	
25123596/00	ROLON, Juan	PAyT 21	Jefe División Acomp. Social
16060465/00	SANTILLAN Rita Elsa	PAyT 23	Directora Area Administración y Desp.
17596173/00	SOTO, Marcela Alejandra	PAyT 21	Jefe División Administración
29810723/01	TORRES, Gisela Araceli	PAyT 21	Jefe División Control y Gestión
23941210/00	QUIROGA, Liliana Rosana	EPU "D"	Jefe División Urbana

[Handwritten signature]
 ROSARIO SOUTERANO
 INDEPENDIENTE
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 MARIA FABIANA RIOS
 G.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
 Jefa Dpto. Despacho Grat.
 D.L.Y.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 U B MAR. 2012
 FECHA.....
 BAJO N°..... 15741

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 6535
 Ushuaia, 13 MAR 2012
~~Dr. Domingo C. LAYANA~~
 Director Legal y Técnica
 Despacho General S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Maximiliano Valencia Moreno
 Dir. Despacho Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R. - S.L. y T.